

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE SIERO Y LA SOCIEDAD
SIERO MUSICAL, PARA EL EJERCICIO 2019

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, A FAVOR DE SOCIEDAD SIERO MUSICAL.

En La Pola Siero, a veinte de junio de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, asistido de mí, la Adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría, D^a. Lucía Prieto Fernandez-Miranda.

De otra parte, D^a. Ana Elena Suárez Díaz, Presidenta de la Sociedad Siero Musical, con CIF G-33032012 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

MANIFIESTAN

Desde hace años el Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de las competencias que en el ámbito de la promoción de la cultura, le atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha tratado de desarrollar actividades vinculadas al conocimiento, fomento, conservación y difusión de la música, dentro de la cual se enmarca el programa de promoción de la enseñanza musical que, a través de su fomento y práctica, pretende conseguir la participación de los ciudadanos en esta modalidad, viéndose incapaz de asumir este reto con los medios de que dispone, y recurriendo entonces a la colaboración específica de las Sociedades y/o Asociaciones entre cuyos objetivos específicos se encuentra precisamente el desarrollo de este tipo de actividades.

La Sociedad Siero Musical ha venido siendo beneficiaria de subvención nominativa con cargo a los Presupuestos anuales de este Ayuntamiento desde hace años, canalizándose a través de los correspondientes convenios de colaboración que determinan su objeto y compromisos de las partes, objeto que no es otro que la puesta en marcha de programas dirigidos a enseñar, fomentar, crear, catalogar, conservar y difundir la música coral.

La Sociedad Siero Musical creada en 1924, se constituye con la finalidad de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

promover y fomentar la enseñanza y práctica de la música, así según consta en sus estatutos fundacionales.

A través de sus 95 años de trayectoria musical, cuenta en la actualidad con seis coros constituidos por tramos de edad, entre tres y noventa años que suman más 220 voces en su conjunto.

Esta Sociedad cuenta en la actualidad con 801 socios.

Resulta de interés la colaboración entre ambas entidades, al objeto de ofrecer a la ciudadanía de Siero el mayor número de recursos posibles para el aprendizaje, fomento, catalogación, conservación, creación y difusión de la música coral.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2019, ha consignado en su aplicación presupuestaria 33400-48904 subvención nominativa a favor de la Sociedad Siero Musical por importe de veinticuatro mil setecientos nueve euros con cincuenta céntimos (24.709,50€).

La Sociedad Siero Musical ha elaborado la memoria del proyecto/actividad para 2019, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve la Junta de Gobierno Local ha acordado la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Sociedad Siero Musical para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio, acuerdan comprometer su colaboración con arreglo a las siguientes,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Sociedad Siero Musical para el desarrollo del programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música, bajo las siguientes cláusulas,

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Siero y la Sociedad Siero Musical, coordinarán sus esfuerzos para llevar a cabo y de forma conjunta, la elaboración, organización y desarrollo de la actividad, programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música, que se

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

fijan de común acuerdo, y con este fin, se establecerán los contactos oportunos entre los técnicos que cada institución determine. Asimismo de común acuerdo entre las partes, se establecerán y diseñarán las actividades a desarrollar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y sin perjuicio de las autorizaciones que resulten preceptivas en lo que se refiere a uso de espacios, difusión y en general compromisos que se adopten o asuman frente a terceros, cuyas consecuencias serán responsabilidad de la Sociedad Siero Musical.

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo acciones de promoción de cuantos actos se programen para tal evento, con el fin de hacer partícipes al mayor número de ciudadanos, y mediante los medios que se dispongan al efecto.

SEGUNDA. COMPETENCIA MUNICIPAL

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalía delegada del área de Cultura, en representación del Ayuntamiento, y por la Presidenta de la entidad Sociedad Siero Musical o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la cualesquiera ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida, una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, la Sociedad Siero Musical queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa que resulte de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

SEXTA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el documento Anexo I, constan los Actos organizados por la Sociedad así como el Presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de veinticuatro mil setecientos nueve euros con cincuenta céntimos (24.709,50€), que se abonará como subvención directamente a la Sociedad Siero Musical, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Con carácter general el pago de la subvención se realizara previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

No obstante, la subvención se podrá abonar fraccionadamente, por trimestres, previo dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia y previa justificación del gasto correspondiente, que habrá de ajustarse al programa de actos establecido y de acuerdo con el Presupuesto aportado por la entidad beneficiaria, sin perjuicio de la rendición de cuentas a efectuar antes de la finalización del ejercicio económico.

Asimismo, podrá anticiparse el pago de 1 ó 2 trimestres, si no fuese posible en ese momento aportar los justificantes de gastos, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones que, en su caso, les hayan sido concedidas con anterioridad.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo en que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada preferentemente por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su defecto, presencialmente, en soporte papel, en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento, (excepto festivos), en los registros de cualquier órgano administrativo, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por correo postal.

Cuando la documentación se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe al

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

menos de la cantidad subvencionada, debiendo estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.)

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300€ de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente Convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente Convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención facturas que conlleven un gasto relacionado con comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes, caterings y gastos similares, cuando que de forma indubitada respondan a la actividad objeto de subvención, con un límite máximo el 25% del importe de la cantidad concedida.

No se considerarán gastos subvencionables gastos de atenciones protocolarias relativos a detalles, regalos, etc.

5. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

6. No se considerará gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales

DÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del 29 de noviembre de 2019, sin perjuicio de su ampliación al 30 de diciembre de 2019 para permitir la plena imputación presupuestaria anual de las actividades.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas no sea dictaminada favorablemente por las Comisión Informativa competente por razón de la materia (relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas), y por la Comisión de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal (rendición de cuentas).

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DUODÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOTERCERA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario

DECIMOCUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto serán de aplicación además: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Siero; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados,

El beneficiario

El Alcalde de Siero

La Adjunta al Jefe del Servicio de
Secretaria

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF



Introducción

Siero Musical es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la enseñanza, fomento, promoción, divulgación y transmisión generacional de la música coral.

Los seis coros que forman la asociación (Minis, Peques, Infantil y Juvenil, Ángel Émbil (adultos) y Antonio Martínez (senior), trabajan con un calendario formativo semejante al calendario escolar (de septiembre a junio).

Además de la formación constante de la cantera de coristas, que tiene como objetivo la fidelización y la permanencia a lo largo del tiempo en las distintas categorías corales de Siero Musical, lo que pretende la asociación es trascender más allá de los límites del municipio de Siero, promocionando y divulgando nuestro trabajo, además de en el propio concejo, en otros de nuestra comunidad autónoma, en otros lugares de España e incluso fuera de nuestro país, si se dan las circunstancias idóneas tanto económicas como de disponibilidad personal de los distintos integrantes de la formación coral de que se trate.

De esta manera, no sólo exportamos cultura, sino una parte de la cultura que se hace en Siero, que es nuestra marca, abanderando nuestro municipio en otras comunidades y países, como ocurrió, por ejemplo, en 2018 con nuestras actuaciones en Ribadeo, comunidad de Galicia y en Cacabelos, en León (Coro Ángel Émbil), o Febres, freguesía del Concelho de Cantanhede en el distrito de Coímbra, Portugal (coro infantil y juvenil).

Estas actuaciones fomentan un intercambio cultural, convirtiéndonos, también en anfitriones para formaciones corales que también recibimos y nos regalan su hacer, teniendo la oportunidad de ofrecerles el conocimiento de nuestro municipio y de otras realidades y servicios propios más allá de nuestro hacer musical (turismo gastronómico, hotelero, lingüístico, etc.)

Orquestar toda la actividad anual y programarla al milímetro resulta del todo imposible, porque si bien hay actividades asentadas anualmente a lo largo de los años, como el Memorial Ángel Émbil, la Semana de Santa Cecilia o el concierto de Navidad, el resto, que no dependen en exclusiva de la Sociedad Siero Musical sino de otras formaciones ajenas, en otros lugares, con numerosos integrantes, con necesidades de gestión de fechas, lugares de actuación, posibilidades de alojamiento, presupuestos y disponibilidad presencial de muchas

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

personas, etc., es algo que conlleva múltiples gestiones y que no se puede premeditar de cara a hacer una previsión anual de actividades y de gasto, sobre todo, porque a la entrega del presente proyecto, no se conocen aún todas las posibilidades de actuaciones que pueden surgir para el resto del año.

Sin embargo, sí se puede reflejar nuestra actividad de una manera fehaciente en una memoria a final de año, en la que quedaría constancia de la actividad de la asociación, coste generado en el desempeño de la misma e incluso material gráfico (carteles, fotografías...), además de las facturas correspondientes al desarrollo de nuestros objetivos.

Objetivos

Como entidad sin ánimo de lucro, los objetivos fundamentales que alimentan nuestro proyecto y justifican nuestras actividades son los siguientes:

- Formación constante a lo largo del año, fundamentalmente de la cantera más joven.
- Transmisión generacional de la vocación coral y actitudes positivas hacia la misma.
- Promoción, fomento y divulgación de la música coral que desarrolla Siero Musical tanto en el concejo como fuera del mismo.
- Llevar la marca de Siero como productora de cultura propia fuera de nuestras fronteras municipales, de comunidad y de país.
- Intercambios culturales con otras formaciones musicales y corales.
- Motivación de las personas integrantes de los distintos coros a través de repertorios variados, salidas e intercambios corales.
- Convivencia entre los coristas en jornadas de trabajo organizadas a este fin fuera del municipio o en la cena anual que aúna a los coros Ángel Émbil y Antonio Martínez para este fin con objeto de la celebración de la Semana de Santa Cecilia.
- Afianzar y difundir eventos que se consideran institucionalizados como son el Memorial Ángel Émbil, la Semana de Santa Cecilia que incluye el Día del Socio o el Concierto de Navidad.
- Seguir fomentando el espíritu de servicio en nuestra comunidad coral, colaborando en festividades como los Güevos Pintos, El Carmen, o en aquellos otros eventos y celebraciones de diverso tipo que soliciten colectivos y particulares de alguno de los coros de nuestra sociedad.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

Desarrollo

El desarrollo de las actividades anuales de Siero Musical, de acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, exige una previsión de gasto e inversiones que pueden ser variables, en función de las oportunidades de conciertos y contactos con otras organizaciones que a lo largo del año vayan surgiendo en relación con nuestra actividad.

Haremos una aproximación de actividades y de gasto teniendo en cuenta las actividades ya prefijadas y aquellas que prevemos realizar, a las que sumaremos, en la memoria final de año, aquellas que hayan surgido en el transcurso del curso, de cara a la justificación de la subvención nominativa según el convenio regulador municipal.

Las partidas que se tendrán en cuenta a la hora de prever el gasto son las siguientes:

- **Personal:** que incluye la facturación del personal profesional que presta sus servicios a la Sociedad Siero Musical.
- **Formación:** incluye tanto la formación de los directores de los coros como los integrantes de estos, pudiendo hacerse jornadas intensivas de trabajo entre los mismos integrantes de las distintas formaciones corales de la sociedad o con otras formaciones distintas.
- **Equipamiento:** cuando las necesidades de renovación o el buen desarrollo de las actividades lo requieran.
- **Mantenimiento:** gastos corrientes generados en el desarrollo normal y cotidiano de las actividades: telefonía, ADSL, papelería, partituras, tinta impresora, etc.
- **Desplazamientos:** gastos de transporte derivados del desplazamiento de los coros de la Sociedad Siero Musical a otras localidades, bien sea por ocio (excursiones fin de curso para los Minis, Peques e Infantiles) o fines de semana musicales que se organizan dentro y fuera de la región.
- **Eventos:** cabe distinguir en este apartado:
 1. Los proyectos ya conocidos y previstos en el año, que se detallarán en la previsión concreta de actividades y gastos.
 2. Aquellos que puedan surgir a lo largo del año y son producto de las gestiones realizadas por la sociedad, de los que se dará cuenta tanto del desarrollo de la actividad como del gasto generado, en la memoria justificativa de la subvención a finales de año.
 3. La Sociedad pone a disposición del Ayuntamiento de Siero y de su Fundación de Cultura a las distintas agrupaciones corales que forman parte de Siero Musical, para cuatro actuaciones anuales, dentro de las distintas localidades del concejo que estimen oportuno.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

- **Otros:** en este apartado incluimos aquellos gastos de compromiso o agradecimiento en los que, no habiendo remuneración económica, la Sociedad Siero Musical se siente en la obligación de ofrecer reconocimientos por colaboraciones desinteresadas por parte de profesionales que, puntualmente y de manera desinteresada, nos brindan su valiosa aportación en nuestras actuaciones (pianistas, percussionistas, directores o maestros de ceremonias que, fuera de Asturias, facilitan nuestra estancia en sus localidades respectivas y para los que en ese momento, representamos un punto concreto de nuestra comunidad autónoma: el Concejo de Siero).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
COMERCIO Y TRAFICO

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



0S3M2V25704L252P0PXQ

23213I1DE

23313S00D

Referencia interna
L/AF

PRESUPUESTOS

PERSONAL 15.000 €

FORMACIÓN 2.400 €

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Mayo-Junio XXVII Memorial Ángel Émbil 1.800 €

Concierto en Rábade (Lugo) 3.800 €

Octubre Concierto en Cacabelos 3.800 €

Noviembre Semana de Santa Cecilia 1.800 €

Diciembre Concierto de Navidad 1.000 €

Total 12.200 €

MANTENIMIENTO 1.400 €

DESPLAZAMIENTO 1.600 €

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS 1.200 €

TOTAL 33.800 €